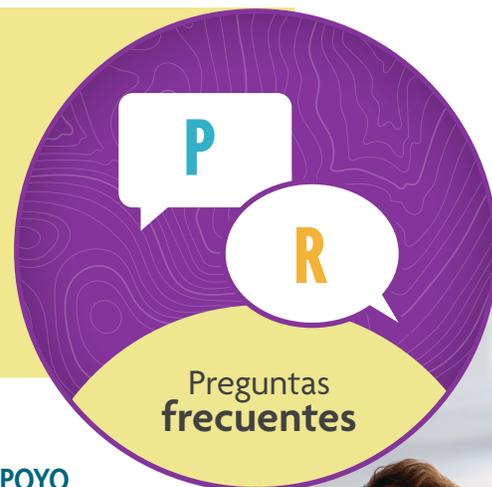


Community Support for All Youth (Apoyo comunitario para todos los jóvenes)

La finalidad de este documento es dar respuesta a algunas de las preguntas más frecuentes de las **familias** con jóvenes que salen de Juvenile Rehabilitation (Rehabilitación Juvenil, JR).



P

¿EN QUÉ CONSISTE EL COMMUNITY SUPPORT FOR ALL YOUTH (APOYO COMUNITARIO PARA TODOS LOS JÓVENES)?

R

El Community Support for All Youth (Apoyo comunitario para todos los jóvenes, CSAY) es el marco general y la filosofía según la cual las regiones de JR deben ofrecer apoyo comunitario a todos los jóvenes. El CSAY aborda las necesidades específicas de los jóvenes por medio de servicios comunitarios para ayudarles a pasar con éxito de los programas residenciales a sus comunidades de origen.



P

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LOS SERVICIOS COMUNITARIOS?

R

Pueden ofrecerse servicios comunitarios a los jóvenes que se reinseren en la comunidad o se trasladen a un centro menos restrictivo. Estos servicios están disponibles a través de Community Aftercare with Parole (Cuidado comunitario posterior a la libertad condicional), Community Assisted Reentry (Reinserción asistida a la comunidad), community facilities (centros comunitarios) y Community Transition Services (Servicios de transición a la comunidad). Los jóvenes que son puestos en libertad bajo la supervisión de la libertad condicional del condado, el Department of Corrections (Departamento Correccional, DOC), o que se trasladan fuera del estado pueden no ser elegibles para todos los programas y servicios de CSAY.



P

¿EN QUÉ CONSISTE COMMUNITY AFTERCARE WITH PAROLE (CUIDADO COMUNITARIO POSTERIOR A LA LIBERTAD CONDICIONAL)?

R

Community Aftercare with Parole (Cuidado comunitario posterior a la libertad condicional) se centra en establecer relaciones utilizando un modelo que reconoce la importancia de la familia y los apoyos naturales para ayudar a los jóvenes a reincorporarse a sus comunidades. Este servicio es un paso clave en el éxito de la reinserción a la comunidad de los jóvenes que cumplen los requisitos. Para obtener más información, visite <https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=13.40.210> y consulte la Hoja informativa legislativa de cuidado posterior a la libertad condicional (JR_0025) https://www.dcyf.wa.gov/publications-library/JR_0025.



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES



P

¿EN QUÉ CONSISTE LA COMMUNITY ASSISTED REENTRY (REINSERCIÓN ASISTIDA A LA COMUNIDAD, CAR)?

R

La Community Assisted Reentry (Reinserción asistida a la comunidad, CAR) facilita el acceso de los jóvenes a los recursos comunitarios para favorecer una transición exitosa de vuelta a casa. La elegibilidad para acceder a la CAR se limita a aquellos jóvenes que no tienen una obligación de Cuidado comunitario posterior a la libertad condicional, no están en libertad condicional del condado o supervisión del Department of Corrections (Departamento Correccional, DOC), y no se están mudando fuera del estado. La participación en los servicios de CAR es voluntaria y está disponible hasta 12 meses después de la puesta en libertad de una condena residencial de JR.

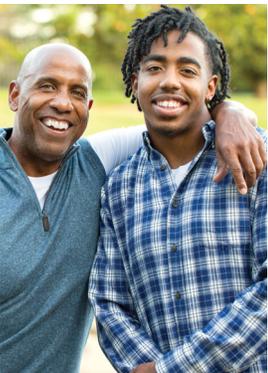


P

¿EN QUÉ CONSISTE LA COLOCACIÓN EN UN COMMUNITY FACILITY (CENTRO COMUNITARIO, CF)?

R

La JR cuenta con ocho centros comunitarios de seguridad mínima que ofrecen a los jóvenes la oportunidad de participar en una serie de actividades de aprendizaje, crecimiento, empleo y reinserción en un entorno comunitario, con el apoyo del personal, antes de su puesta en libertad. Durante su estadía en el centro comunitario, se puede ofrecer a los jóvenes la oportunidad de aprovechar los servicios de CSAY. Para obtener más información sobre estos centros, visite www.dcyf.wa.gov/services/juvenile-rehabilitation/residential-facilities.



P

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS COMMUNITY TRANSITION SERVICES (SERVICIOS DE TRANSICIÓN A LA COMUNIDAD, CTS)?

R

Los CTS suponen una opción menos restrictiva que la reclusión residencial a los jóvenes de JR que reúnen los requisitos necesarios, ya que les ofrecen apoyo terapéutico y conexiones con servicios, además de supervisión electrónica en la comunidad mientras cumplen su condena legal. Los jóvenes que participen en los CTS deberán participar en servicios comunitarios. Para obtener más información, consulte *Servicios de transición a la comunidad (JR_0038)*, disponible en línea en www.dcyf.wa.gov/publications-library/JR_0038.



P

COMO FAMILIAR O APOYO NATURAL, ¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN A LA COMUNIDAD?

R

La participación de la familia es fundamental para el éxito del joven durante su estancia en la JR y su reinserción a la comunidad. Queremos crear una asociación con usted para apoyar las necesidades y objetivos del joven. Como colaborador clave en el recorrido del joven a través del cuidado residencial, acudimos a usted como experto en su familia y para que nos ayude en el proceso de planificación de la reinserción.



P

¿TENDRÉ QUE RESPONDER ECONÓMICAMENTE POR LA PARTICIPACIÓN DE MI SER QUERIDO EN LOS SERVICIOS?

R

Los servicios prestados a cada joven por JR serán gratuitos para el joven o su familia.

P

¿QUÉ TIPOS DE SERVICIOS SE PUEDEN OFRECER?

R

- Acceso a la vivienda
- Salud conductual, física y mental
- Habilidades para la vida independiente
- Empleo/vocación
- Educación
- Tutoría
- Apoyo familiar
- Bienestar/apoyo entre pares
- Defensa jurídica
- Seguridad/prevencción de la violencia
- Contactos comunitarios
- Otros recursos de apoyo que contribuyan al éxito de la reinserción y la transición a la comunidad



P

¿CÓMO SE DEFINIRÁN LOS SERVICIOS QUE PUEDE PRESTAR LA JR PARA ATENDER LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL JOVEN?

R

Los servicios se definirán en función de la evaluación de riesgos y el Plan futuro más recientes de cada joven durante su estadía residencial. El personal regional utilizará los resultados de esa evaluación y el Plan futuro para buscar servicios que satisfagan sus necesidades más apremiantes, centrándose principalmente en la estabilización. Las necesidades adicionales se basarán en el tiempo, los recursos y la autoinformación, en caso de que cambie la situación del joven.



P

¿CÓMO SABRÁ MI SER QUERIDO QUE DISPONE DE SERVICIOS COMUNITARIOS?

R

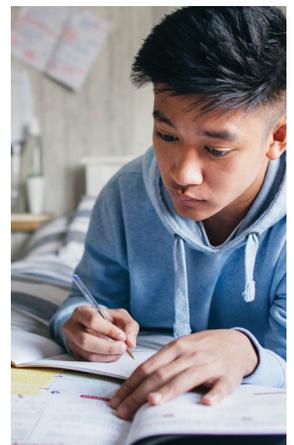
Se informará a los jóvenes de los servicios comunitarios disponibles durante las Future Planning Meetings (Reuniones de planificación futura, FPM) iniciales y de liberación, y a lo largo de su estadía residencial.



P

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS COMUNITARIOS?

- **Community Aftercare with Parole (Cuidado comunitario posterior a la libertad condicional):** elegibles durante el tiempo que los jóvenes estén completando su obligación designada de asistencia comunitaria posterior a la libertad condicional, que puede oscilar entre seis y 36 meses.
- **Community Assisted Reentry (Reinserción asistida a la comunidad, CAR):** elegibles para recibir los recursos de apoyo necesarios durante un máximo de 12 meses a partir de la fecha en que son liberados de su condena residencial.
- **Community Facility (Centro Comunitario, CF):** elegibles mientras residen en un centro comunitario.
- **Community Transition Services (Servicios de transición a la comunidad, CTS):** elegibles durante el tiempo que participen en el programa CTS, que podría ser hasta los últimos 18 meses de su condena residencial.



P**¿QUÉ VENTAJAS TIENE PARA MI SER QUERIDO PARTICIPAR EN EL CSAY?****R**

Quienes reciben servicios comunitarios tienen más probabilidades de asistir a la escuela, ir a trabajar y reducir las posibilidades de reincidencia. Para obtener más información, lea el Informe sobre las vías hacia el desistimiento en [www.pathwaysstudy.pitt.edu/documents/OJJDP Fact Sheet_Pathways.pdf](http://www.pathwaysstudy.pitt.edu/documents/OJJDP_Fact_Sheet_Pathways.pdf).

P**¿CÓMO SE ADAPTARÁN LOS SERVICIOS COMUNITARIOS DEL CSAY AL ENFOQUE DE EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL DEL DCYF?****R**

La JR dará prioridad a la identificación y el desarrollo de servicios comunitarios eficaces y accesibles que reflejen a los jóvenes atendidos en relación con su raza, etnia, orientación sexual, identidad y expresión de género. Este establecimiento de prioridades brindará la oportunidad de prestar los servicios adecuados a los jóvenes adecuados de forma que se ajusten a sus necesidades y objetivos.

P**¿MI SER QUERIDO TENDRÁ SUPERVISIÓN COMUNITARIA MIENTRAS RECIBA SERVICIOS COMUNITARIOS?****R**

Los jóvenes que residan en CF y participen en servicios comunitarios estarán bajo la supervisión del centro. Las personas que cumplan una obligación de Cuidado comunitario posterior a la libertad condicional o que participen en los CTS serán supervisadas por las oficinas regionales mientras reciben servicios comunitarios. Los jóvenes que se reinserten a la comunidad en el marco de la CAR no tendrán supervisión comunitaria, pero los servicios prestados serán objeto de seguimiento y supervisión. Todos los servicios comunitarios ofrecidos a los jóvenes serán coordinados por las oficinas regionales de JR.

P**¿QUÉ OCURRE SI MI SER QUERIDO DECIDE DEJAR DE PARTICIPAR EN EL CSAY?****R**

Los jóvenes que cumplan una parte de su condena en un CF deberán tratar cualquier duda con su consejero residencial. Aquellos jóvenes que estén cumpliendo una obligación de Cuidado comunitario posterior a la libertad condicional o que participen en CTS, deberán participar en servicios comunitarios. La participación de un joven en la CAR es voluntaria, por lo que se pondría en contacto con la oficina regional de JR para informar al personal de su deseo de no participar.

P**¿QUÉ OCURRE SI MI SER QUERIDO SOLICITA SERVICIOS A UN PROVEEDOR DE SERVICIOS COMUNITARIOS DESPUÉS DE QUE HAYA FINALIZADO SU DERECHO A RECIBIRLOS?****R**

Si un joven necesita asistencia después de su periodo de servicio específico, la oficina regional de JR le facilitará información de contacto con servicios comunitarios que puedan satisfacer sus necesidades. Debido a la finalización del periodo de servicio, la JR no proporcionará más ayuda financiera.

P**¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN O A QUIÉN PUEDO DIRIGIRME SI TENGO MÁS PREGUNTAS?****R****LAURESA HART**

Administradora de transiciones a la comunidad
(360) 481-9465
lauresa.hart@dcyf.wa.gov

WILLIAM CHAPIN

Consultor de Cuidado posterior a la libertad condicional
(509) 713-0360
william.chapin@dcyf.wa.gov

Hoja informativa de Apoyo comunitario para todos los jóvenes de JR (JR_0043)

www.dcyf.wa.gov/publications-library/JR_0043

Hoja informativa de inserción y reinserción de JR (JR_0019)

www.dcyf.wa.gov/publications-library/JR_0019

Hoja informativa de Reuniones de planificación futura (JR_0024)

www.dcyf.wa.gov/publications-library/JR_0024